



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 SET. 1982

Expte. N° 4.237/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 277-H-82 del Departamento de Humanidades del 19 de Julio último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se justificó a la Prof. Alicia Enriqueta Tissera de Molina las inasistencias incurridas entre el 10 y 14 de Agosto pasado, por su asistencia al Curso de Actualización y Perfeccionamiento Metodológico para / Profesores de Enseñanza Media y Superior de Francés, organizado por la Universidad Nacional de Catamarca;

Que Dirección de Personal informa que las mencionadas inasistencias se encuentran comprendidas en el artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79;

Que el Departamento de Humanidades solicita la convalidación del aludido acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

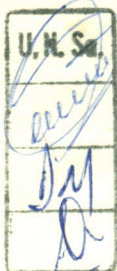
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución N° 277-H-82 del Departamento de Humanidades, por la que justifica inasistencias a la Prof. Alicia Enriqueta TISSERA de MOLINA, jefe de trabajos prácticos con dedicación simple, desde el 10 al 14 de Agosto / del corriente año, por su concurrencia al curso referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas inasistencias se otorgan con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 546-82